



Ayuntamiento de Moguer

**Expediente**

**Nº Expdte.:** 31\_3.3.2.1/2022

**Fecha Expdte.:** 19/10/2022

**DECRETO**

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 31\_3.3.2.1/2022\_SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES 2022

**< DECRETO.-**

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la SOCIEDAD DE CAZADORES, con CIF G-21036546, en el que solicitaba subvención por importe de 1.500,00 euros para MEJORAR LA POBLACIÓN DE LA ESPECIE CINEGENÉTICA (CONEJO Y PERDIZ ROJA), cuyo presupuesto estimado asciende 1.500,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 341 480 05 SUBVENCIONES ASOCIACIÓN ASOCIACION CAZADORES (FUNCION. Y ACTIV) con importe de 1.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder a la SOCIEDAD DE CAZADORES, la siguiente subvención:

**Cuantía:** 1.500,00 euros

**Destino** MEJORAR LA POBLACIÓN DE LA ESPECIE CINEGENÉTICA (CONEJO Y PERDIZ ROJA)

**Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

**Forma de pago:** sin justificación previa.





Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 31\_3.3.2.1/2022

Fecha Expdte.: 19/10/2022

APROBADO

**Importe a justificar:** 1.500,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**Plazo de ejecución:** Desde el 1 de noviembre de 2022 a 30 de junio de 2023

**Plazo de justificación:** Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

**Forma de justificación:**

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria. La documentación deberá ser la original para proceder a su estampado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

